

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN

Día: Miércoles, 4 de octubre de 2023
Hora inicio: 10:00
Hora fin: 11:10
Lugar: Sede Territorial del Consejo de Relaciones Laborales, Alda. Urquijo, 2, 3ª, Bilbao.

Asistentes:

REPRESENTACIÓN SINDICAL

- ELA

- Mikel Etxebarria Campos
- Mikel Bilbao Mateos
- Iker Zabaleta Gomez
- Sergio Rámila Sanchez
- Fernando Pinedo Ibarrondo

- LAB

- Tamara Martín Bernal
- Iñigo Iraguen Zabala
- Jose María Tellería Duñabeitia
- Iñaki Gonzalez Moreno
- Unai Solozabal Gandiaga

- CCOO

- Laura Amorrortu Salguero
- Oscar Tercero Vizcaino
- Angel Rivas González

- UGT

- Jon Lombraña Rodríguez
- José Luis García Martín
- Ricardo Vicente Castaño

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

- ASOCIACIÓN DE ARTES GRÁFICAS DE BIZKAIA

- Patricia Caro Gracia

SECRETARIA DE ACTAS

Leire Idirin Requeta (CRL)

Se inicia la sesión con la intervención de ELA señalando que en la última reunión celebrada el 11 de septiembre la Asociación de Artes Gráficas de Bizkaia se comprometió a trasladar a las empresas lo hablado en la misma y quiere saber si el contraste se ha realizado.

La Asociación empresarial contesta que, de conformidad con el compromiso asumido, ha mantenido una reunión con las empresas hace quince días y trasladado lo tratado en la última reunión. Refiere que las empresas insisten en la necesidad de flexibilidad para todo el sector, principalmente porque las empresas competidoras aplican el Convenio estatal, que contiene una distribución irregular de la jornada. Explica que las empresas no se pueden permitir no poder atender determinados pedidos por no disponer de flexibilidad. Afirma que tanto los sindicatos como la plantilla conocen esa necesidad, por lo que, para lograr un acuerdo, será necesaria la aceptación de una jornada irregular para el sector que, insiste, considera imprescindible. Además, defiende que, en la medida en que se puedan atender más pedidos, la situación será mejor para las empresas y para las personas trabajadoras, por lo que no entiende la problemática que plantea la parte social.

Respecto de la absorción y compensación, la patronal reitera que se viene de un Convenio colectivo del año 2011, dándose la circunstancia de que las empresas que han podido han aplicado incrementos salariales. Atendiendo a esa realidad, no concibe la firma de un Convenio que permita que las empresas que ya han aplicado incrementos se vean perjudicadas por no poder compensar y absorber dichos incrementos.

Para finalizar su intervención, la Asociación de Artes Gráficas de Bizkaia manifiesta que, teniendo en cuenta que los sindicatos se mostraron dispuestos a hablar de estos dos puntos (flexibilidad + Compensación y absorción), espera que en el día de hoy la parte social presente alguna propuesta sobre la que poder trabajar.

ELA, por su parte, recuerda que el 11 de septiembre solicitó a la patronal que reflexionara sobre lo tratado en dicha reunión y le animó a que presentara una propuesta sobre flexibilidad que no fuera regresiva, sin que en el día de hoy haya habido novedades al respecto. Recuerda, asimismo, que también planteó que esta cuestión se pudiera encauzar recogiendo la posibilidad de flexibilidad supeditada a acuerdo entre las empresas y las respectivas RLTs y no le consta, tampoco, que se haya contestado por parte de las empresas sobre el planteamiento realizado. En consecuencia, sigue defendiendo que la flexibilidad está estipulada en el Convenio provincial y no está dispuesta a firmar un nuevo convenio que empeore las condiciones recogidas en el vigente. Insiste en que tiene voluntad negociadora y asiste a las reuniones para avanzar hacia un convenio que contenga mejoras sustanciales y, con ese ese objetivo, muestra su disposición a hablar de todas las cuestiones que puedan ser de interés, a pesar de lo cual le da la sensación de que se encuentran en una situación de bloqueo.

En relación con las alusiones realizadas por la Asociación Empresarial al Convenio Estatal de Artes Gráficas, ELA manifiesta que no va a aceptar que dicho convenio se aplique en Bizkaia y subraya que no lo considera como referente, alegando que en el ámbito provincial ya tienen recogidas las condiciones laborales de partida sobre las que acordar mejoras.

Contestando a lo manifestado por ELA, la patronal pregunta qué podría considerar ese sindicato como no regresivo en relación con la flexibilidad, para poder trabajar en esa línea. Adicionalmente, señala que ya se pronunció en la reunión anterior sobre la posibilidad de condicionar la flexibilidad al logro de un acuerdo entre empresa y RLT, descartando dicha opción y motivando su oposición en que le consta que en algunas empresas se lleva años tratando de alcanzar acuerdos con las correspondientes RLTs, sin que haya sido posible. Por otro lado, respecto del Convenio estatal, aclara que no está diciendo que haya que traer el Convenio Estatal al Provincial, sino que por imperativo legal (art. 84.4. del ET) es necesario respetar determinadas materias reguladas en el mismo, como la clasificación profesional. Además, manifiesta que nos guste o no la realidad es que muchas empresas competidoras de las vizcaínas aplican el estatal y esto hay que tenerlo en cuenta para tratar de garantizar la viabilidad del sector en Bizkaia y de sus trabajadores y trabajadoras. Disponer de flexibilidad implica que las empresas puedan asumir más pedidos, lo que condiciona la actividad y los resultados de la empresa. Esa es una realidad que no se puede obviar. Por todo lo expuesto, cree que corresponde a la parte social hacer una propuesta y muestra, asimismo, su disposición a hablar sobre el resto de las materias, por lo que opina que no es la patronal, sino ELA, quien está generando una situación de bloqueo en la negociación.

A continuación, toma la palabra LAB para señalar que hoy esperaba recabar una propuesta de la parte empresarial. Refiere que la parte social ya planteó una posible vía para avanzar, que fue rechazada por la patronal, por lo que, en su opinión, corresponde a esta última hacer una propuesta. Pone de manifiesto su desconcierto sobre lo que trasladan las empresas, ya que están exponiendo dos relatos contradictorios: Por un lado, que en la práctica la flexibilidad se está aplicando en empresas del sector, por lo que no debiera de haber inconveniente en trasladar esa realidad al convenio y, por otro lado, que el hecho de no recoger en el convenio la flexibilidad supondría un problema para las empresas del sector.

La Asociación empresarial responde que la supuesta vía para avanzar a la que se refiere LAB (que la flexibilidad sea por acuerdo con la RLT, propuesto por ELA el 11 de septiembre) ya fue rechazada en la anterior reunión, por lo que no hay cambios en la propuesta inicial de las organizaciones sindicales para poder avanzar como pretende ahora hacer ver LAB. Además, aclara que lo que ha trasladado en esta Mesa es que las organizaciones sindicales conocen esta necesidad del sector, porque en mesa reconocen que hay empresas en las que los trabajadores hacen distribución irregular, que en otras empresas no se ha conseguido alcanzar acuerdos entre empresa y RLT en

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea

Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

materia de flexibilidad y que todo el sector necesita disponer de una herramienta que les permita poder atender pedidos.

Tras esta matización, LAB reconoce que le está resultando complicado abordar las reuniones de esta Comisión Negociadora, debido a que, partiendo de un convenio no renovado desde el año 2011, la patronal asiste a las reuniones planteando retrocesos. Describe que la parte social está permanentemente afirmando que está dispuesta a hablar de todo y la empresarial está constantemente condicionando en proceso negociador. En un primer momento, exigiendo la constitución de una nueva Mesa y, desde el inicio de la negociación, condicionando la misma a que la parte social acepte hablar sobre flexibilidad y sobre compensación y absorción, por tratarse de dos puntos importantes para las empresas. Señala que, sobre la flexibilidad, la parte social está ofreciendo soluciones, que no han sido aceptadas por la empresarial, por lo que no corresponde a los sindicatos hacer una propuesta sobre esta materia. Tiene claro que el bloqueo viene de la parte empresarial y, a mayor abundamiento, recuerda que ha sido la parte social la que ha promovido el inicio de las negociaciones, sin que la patronal haya mostrado ningún interés en abrir la Mesa.

La patronal contesta que no se ha ofrecido ninguna solución (solo flexibilidad por acuerdo, que ya ha sido rechazada). No se ha negociado desde el 2011 no por culpa de la Asociación Empresarial, sino por ambas partes. Hasta ahora las organizaciones sindicales no han llamado a negociar.

CCOO manifiesta que se han desarrollado hasta la fecha tres reuniones vacías de contenido, cuando sus expectativas eran que se hablara de todo. Para el día de hoy esperaba que la Asociación empresarial realizara un repaso de las plataformas y se comenzara a hablar de temas concretos y, hasta el momento, no ha sido así. No concibe que se siga frenando la negociación y, por su parte, muestra su disposición a hablar de todo, esperando que también la patronal asista a las reuniones con el propósito de hablar sobre otros puntos de las plataformas sindicales, tales como: incrementos salariales, atrasos, pluses, pagas, mejoras sociales...

La sensación que tiene UGT es que la patronal se ha presentado en la reunión de hoy con el guion de la 4ª reunión. Manifiesta que no es cierto que la parte social se comprometiera a traer hoy ninguna propuesta, sino que lo que pidió la patronal es que los sindicatos contestaran a dos preguntas: si estaban dispuestos a hablar sobre flexibilidad y si estaban, también, dispuestos a hablar sobre compensación y absorción. La parte social contestó que sí. A partir de ahí UGT manifestó su disposición a hablar de todo y no solo de lo que quiere la Patronal, sino también de incrementos salariales, licencias retribuidas, de igualdad, teletrabajo, reducción de jornada... Y recuerda que para esta reunión los sindicatos pidieron a la patronal que contestara a las reivindicaciones recogidas en sus plataformas y la patronal se comprometió a seguir avanzando con el análisis de estas.

A continuación, la Asociación Empresarial de Artes Gráficas anuncia que va a hacer en el día de hoy una valoración de las plataformas sindicales y una mejora de su propuesta inicial. Si bien desea manifestar que solo se está pidiendo movimiento en su propuesta, cuando las organizaciones sindicales no han hecho ninguno.

CCOO discrepa de lo apuntado por la patronal, alegando que en sus plataformas iniciales no se recogía mención alguna a la flexibilidad y a la compensación y absorción, por lo que, al haber aceptado todos los sindicatos hablar de esos dos puntos, ha de entenderse que sí ha habido un cambio en su planteamiento inicial.

Continúa la empresarial señalando que, dado que las organizaciones sindicales han afirmado que, si están dispuestas a que haya flexibilidad y compensación y absorción, va a plantear una mejora de su plataforma inicial, en los siguientes términos:

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

- La vigencia se mantiene: 2023-2026, con efectos desde la publicación del convenio.
- Se mantiene, asimismo, la cláusula actual de ultraactividad.
- Incrementos salariales: Se mejora la propuesta inicial realizada para los años 2023 y 2024:
 - 2023: 6% sobre la tabla de 2011 (un 1% más que lo ofrecido inicialmente).
Subraya que la media recogida en los convenios colectivos de Euskadi para el año 2023 es de un 4,6% y ellos/as están ofreciendo un 6%.
 - 2024: 3% sobre la tabla de 2023 (un 0,5% más que lo ofrecido inicialmente).
 - 2025: 2% sobre la tabla de 2024.
 - 2026: 1,5% sobre la tabla de 2025.
- No se contemplan atrasos. Refiere que las empresas que han podido ya han incrementado los salarios y que muchas empresas han tenido problemas para hacer frente a los gastos correspondientes a la antigüedad, que han supuesto incrementos de entre un 11% y un 16% y con ello un importante aumento del coste salarial y de Seguridad Social de las empresas, muchas de ellas en pérdidas. El pago de la antigüedad es un incremento salarial, aunque las organizaciones sindicales, lo nieguen, por lo que la realidad es que desde el 2011 las Empresas han subido los salarios brutos anuales de sus plantillas, por lo que la pérdida del poder adquisitivo que manifiestan no es tal.
- Sobre compensación y absorción, se mantiene la fórmula planteada en la plataforma inicial, en términos similares a los recogidos en otros convenios.
- En cuanto a la jornada laboral anual, explica que partiendo de las 1.768 horas recogidas en el último Convenio estatal publicado y que aplican muchas de las empresas con las que compiten, de una jornada media estatal de 1.736 horas, las 1.706 horas del Convenio provincial vigente no le parecen excesivas, a pesar de lo cual, la patronal está dispuesta a aplicar una rebaja de 4 horas en los siguientes términos:
 - Año 2023: Dado que no queda mucho para su finalización, plantea dejar la jornada laboral anual en 1.706 horas.
 - Para el año 2024 plantea una rebaja de 2 horas, quedando en 1.704 horas.
 - Para el año 2025 plantea una rebaja adicional de 2 horas, quedando en 1.702 horas.
 - Para el año 2026 se mantendría la jornada laboral anual en 1.702 horas.

Esta propuesta de reducción de jornada está inexorablemente unida a aceptación de flexibilidad para todo el sector.

- Respecto a la flexibilidad laboral: Plantea que se pueda utilizar una “bolsa de horas” de hasta un máximo del 13% de la jornada anual (minorando el porcentaje inicialmente propuesto del 15%), que permita una flexibilidad tanto al alza como a la baja.
- El resto de las cuestiones se mantendrían en los términos inicialmente planteados.

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

A continuación, dado que LAB achacó a la patronal que no valoraba los puntos de su propuesta inicial, procede la Asociación empresarial a hacer una valoración de las reivindicaciones contenidas en la plataforma presentada por LAB:

- Respecto de la vigencia (2023-2024) con ultraactividad indefinida, ya ha expuesto el planteamiento de la patronal (vigencia hasta el 2026 y párrafo actual sobre ultraactividad).
- En relación con los incrementos salariales y la jornada laboral anual, también ha explicado su propuesta.
- En cuanto a la petición de supresión de determinados párrafos del convenio y reivindicaciones relativas a vacaciones, permisos, reducción y adaptación de jornada, reconoce que será preciso adaptar la redacción del articulado del Convenio a lo regulado en la normativa vigente.
- Salud laboral: Refiere que se trata de una cuestión muy regulada y en relación con la reivindicación de dos sindicatos (LAB y ELA) de suprimir la posibilidad de realizar reconocimientos médicos a quienes estén de baja y de otro sindicato (CCOO) de suprimir el reconocimiento médico previo a comenzar a trabajar en la empresa, la patronal aclara que no va a renunciar al derecho reconocido en el ET a vigilar la salud de las personas trabajadoras.
- Sobre la inaplicación del Convenio, se mantiene en lo dispuesto en el ET en cuanto al descuelgue.

Adicionalmente, señala la Asociación empresarial que en la medida en la que se avance en la negociación, se podrá entrar a hablar de otras cuestiones, y espera que haya movimientos en las plataformas sociales para dar respuesta a lo que las empresas necesitan.

ELA manifiesta que el movimiento realizado por la patronal respecto del incremento salarial, que supone un 1,5% adicional sobre tablas, le parece un incremento mínimo teniendo en cuenta además que no contempla atrasos, cuando ELA reivindica atrasos e incrementos salariales por encima del IPC sobre salarios reales a partir del año 2023. La reducción de la jornada laboral anual propuesta de 2 horas en el 2024 y de otras 2 horas en el 2025 le parece igualmente insuficiente. Respecto de la reducción de la flexibilidad propuesta del 15% al 13%, le sigue pareciendo inaceptable. Insiste en que el próximo Convenio habrá de mejorar necesariamente las condiciones laborales de las personas trabajadoras del sector. Y sobre las referencias realizadas al contenido de las plataformas sindicales, plantea dos cuestiones importantes:

- El texto sobre la ultraactividad del Convenio actual cree que no vale, por lo que defiende que ha de modificarse para incluir fórmulas que garanticen que el Convenio se siga aplicando de forma indefinida.
- Respecto de la inaplicación en los términos recogidos en el ET, considera que el texto del Convenio debe recoger una mención expresa al ORPRICCE y la imposibilidad de unilateralmente ir al mismo.

Por su parte, LAB señala que los incrementos salariales propuestos siguen estando muy lejos de las reivindicaciones realizadas por la parte social. Matiza que la subida media referenciada por la patronal en relación con los incrementos recogidos en convenios colectivos para el 2023 se refieren a Convenios que se han ido actualizando, por lo que no cabe compararlo con un convenio que no ha modificado sus salarios desde el año 2011. Además, destaca el hecho de que la patronal siga sin vincular los incrementos al IPC. La reducción de jornada anual propuesta la ve como un gesto, que se queda escaso. Y pone de manifiesto que la flexibilidad del 13% propuesta sigue estando por encima del 10% que se recoge en el ET, por lo que, teniendo en cuenta que lo previsto en el ET le

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

parece excesivo, deja claro que lo planteado por la patronal supondría un retroceso en cuanto a las condiciones laborales recogidas en el Convenio que no va a asumir.

Contesta la patronal a lo manifestado por ELA y LAB realizando varias puntualizaciones:

- El porcentaje del 10% de distribución irregular del ET, no es un máximo ya que se permite por convenio un porcentaje mayor, que recalca es lo que necesita el sector y sus personas trabajadoras teniendo los constantes e imprevisibles cambios al alza y a la baja en el volumen de pedidos.
- El incremento del 6% ofrecido por la Asociación empresarial para el año 2023 es superior a la media de incrementos del 4,6% para este año prevista en los convenios colectivos de Euskadi, aclarando que, si bien es cierto que hay convenios que si han ido actualizando salarios año tras años, no es menos cierto que el sector de Artes Gráficas Bizkaia también ha incrementado los salarios desde el 2012 por efecto de la antigüedad.

LAB contesta que la parte social no considera que la antigüedad sea un incremento salarial y la patronal insiste en que se trata de un concepto que incrementa el salario bruto de las personas trabajadoras y que supone un importante incremento en el coste salarial y de la Seguridad Social de las empresas.

CCOO valora el movimiento realizado por la Asociación empresarial, aunque, en su opinión, resulta claramente insuficiente. Quiere poder hablar de otras cuestiones que considera importantes, como la subrogación, los pluses del Convenio, las pagas, etc. En relación con los atrasos, le llama la atención que algunas empresas hayan manifestado que han tenido dificultades para abonar las antigüedades y cree que el problema que tendrán esas empresas no será el de los atrasos, añadiendo que la negociación de un Convenio no puede verse condicionada por la situación concreta de determinadas empresas que parten de otro problema de base.

La empresarial contesta que lo cierto y lo saben es que hay empresas del sector que no se encuentran en buena situación desde hace años y de hecho en los últimos años un número importante de empresas del sector en Bizkaia, se han visto abocadas al cierre. Defiende que, con sus planteamientos, intenta evitar que se generen costes que las empresas no van a poder asumir, ya que no hay que obviar a la hora de negociar la realidad del sector. Añade que no es, precisamente, el de Artes Gráficas, un sector en el que los incrementos puedan ir vinculados a los IPCs.


UGT agradece el movimiento realizado por la patronal, si bien lo considera insuficiente. Matiza que la vigencia del convenio estará, en todo caso, vinculada al contenido de los acuerdos que se alcancen. Señala que le parece insuficiente la subida de salarios planteada y considera que es un error realizar una comparativa con otros Convenios, ya que, si se compara éste, por ejemplo, con el Convenio de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia, la propuesta económica estaría un 15% por debajo. Respecto de la compensación y absorción, cree que se podría llegar a algún acuerdo, pero no en los términos planteados por la patronal. La reducción de la jornada anual propuesta le parece insuficiente, teniendo en cuenta que llevan 12 años sin realizar mejoras en el Convenio. En cuanto a la flexibilidad, plantea de nuevo una comparativa con el Convenio de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia, para poner de manifiesto que en dicho convenio la flexibilidad está por debajo del 6%, cuando la patronal, para el Convenio de Artes Gráficas está pidiendo el 13%. Además, apunta que si se compara el 10% de flexibilidad sobre la jornada máxima anual del Convenio Estatal, con el 13% propuesto sobre la jornada anual del Convenio de Bizkaia (que supone aproximadamente 220 horas), se llega a la conclusión de que se está planteando una flexibilidad, en cuanto a cómputo de horas, mayor, con unas 50 horas (un 25%) más de flexibilidad que la que se recoge en el Convenio

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea

Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

estatal. Con este planteamiento cree que no es posible avanzar por considerar que no se han puesto sobre la mesa avances significativos.

ELA insiste en que la antigüedad a la que se ha remitido la patronal no es un incremento salarial, sino un derecho de las personas trabajadoras. Dicha antigüedad se percibe por años efectivamente trabajados; y hay trabajadores que llevan pocos años trabajando y no han visto apenas mejoras mediante el Plus de Antigüedad. Por otra parte, ELA señala que no conoce ninguna empresa que haya cerrado por no poder hacer frente a los gastos correspondientes a salarios, sino que las causas han sido otras, más relacionadas con la mala gestión empresarial y la evolución del mercado. Sin embargo, si añade que en alguna empresa del sector sí ha conocido trabajadores que están en situación de pobreza. En su opinión, la patronal puede y debe ofertar unos salarios que incluyan atrasos y que estén vinculados al IPC y vuelve a recalcar que no va a aceptar un Convenio que contenga regresiones.



La Asociación empresarial indica que trasladará a las empresas asociadas las reflexiones que la parte ha expuesto en esta reunión. Tiene la convicción de que por más que modifique su propuesta, cualquier movimiento será considerado como insuficiente por los sindicatos. Pone en valor que ha contestado a las cuestiones recogidas en las plataformas sociales y que ha planteado un movimiento de incremento en tablas que supondría que a partir del 1 de enero de 2024 (en apenas 3 meses) las tablas actuales se incrementasen en más un 9%. Insiste en que desde el año 2012 sí ha habido incrementos salariales derivados de la antigüedad y que ésta supone un problema para muchas empresas.

LAB manifiesta que la patronal ha venido a la reunión con una propuesta que ya sabía a priori que era insignificante y no percibe de la patronal interés en tratar de buscar materias en las que llegar a acuerdos, como podrían ser: licencias retributivas, subrogación...

La Asociación empresarial contesta que respeta que los sindicatos entiendan que la mejora realizada es insuficiente, pero afirma que, aunque no lo crean supone un esfuerzo para las empresas.

ELA, por su parte, reitera su voluntad de negociar y cree que deben de seguir avanzando. Manifiesta que la parte social ha valorado ese mínimo movimiento realizado por la patronal y quiere continuar con las reuniones, siendo conscientes de que hay muchas cuestiones sobre las que aún no se ha hablado.

UGT insiste en que, a pesar de que la patronal afirma que la parte social no se ha movido, está dispuesta a hablar sobre flexibilidad y sobre compensación y absorción, por lo que cree que hay que hablar en conjunto y ver hasta dónde se puede llegar. Y de lo hablado en la reunión de hoy concluye que sería interesante que la Patronal revisara, ya que lo suele mencionar, el preacuerdo suscrito a nivel estatal, para comparar las condiciones allí recogidas con lo ofrecido por la patronal en Bizkaia, no vaya a ser que estén ofreciendo menos de lo que ya tenemos.

CCOO propone que para la siguiente reunión se concreten las materias sobre las que hablar.

A la propuesta de CCOO, la Asociación empresarial manifiesta que no tiene inconveniente en que todas las organizaciones sindicales se pongan de acuerdo en los puntos a tratar en la siguiente reunión y que se lo trasladen cuando consideren, para poder valorarlos con las empresas.

Finaliza la sesión fijándose fecha para la próxima reunión, que será el **27 de octubre de 2023, viernes, a las 10:00 h.**, en la sede del Consejo de Relaciones Laborales en Bilbao, sin que se

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argialetxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea

Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

concrete su contenido y con la manifestación de la patronal señalando que espera recibir alguna propuesta de la parte social para poder avanzar.

Las personas firmantes reconocen haber si-do informadas del tratamiento de sus datos personales, de sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento, con el detalle que se explica en el anexo informativo sobre la protección de datos que queda unido al final de la presente acta.



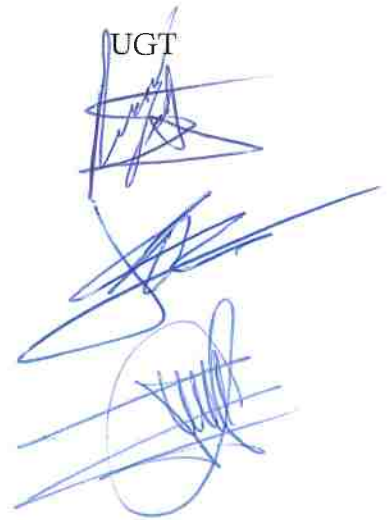
ASOCIACIÓN DE ARTES GRÁFICAS DE BIZKAIA (CEBEK)

ELA

LAB

CCOO

UGT



Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea

Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

Anexo informativo sobre la Protección de Datos

Persona responsable del tratamiento de sus datos

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del Consejo de Relaciones Laborales / Lan HarremanenKontseilua (en adelante, CRL) con domicilio social sito en Alameda Urquijo, 2 - 3º dcha., 48008 Bilbao, Bizkaia, España.

La persona usuaria podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos para resolver sus dudas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose a la anterior dirección postal o a la dirección electrónica dpd@crlv.net a la atención del Delegado de Protección de Datos.

Finalidad del tratamiento de sus datos personales

En el CRL tratamos la información obtenida con la finalidad de realizar las gestiones administrativas y secretaría de actas para las comisiones negociadoras y paritarias, incluyendo las siguientes:

La recepción de solicitudes.

La elaboración de convocatorias y actas.

El registro y archivado de documentación en el registro único, y acceso posterior.

La entrega de actas a los miembros de las comisiones y a la autoridad laboral correspondiente.

El registro del convenio colectivo en el sistema de la autoridad laboral correspondiente.

La entrega de la certificación del acta de la comisión paritaria a la persona u organización solicitante.

Tipos de datos

Los datos recogidos y tratados consistirán en datos de identificación, detalles del empleo, descripción de los servicios solicitados y prestados a la persona interesada, y especialmente protegidos (afiliación sindical).

Procedencia de los datos

La procedencia de los datos contemplados en el tratamiento objeto del presente documento es la propia persona interesada o su representante legal, considerando las personas jurídicas o físicas que actúen en su nombre. Cuando nos entregan los datos garantizan que están habilitados/as para facilitar la información; que ésta es cierta, veraz, exacta y actualizada; y que no conlleva una suplantación de identidad.

En caso de que no sea así, la persona solicitante se compromete a responsabilizarse de cualquier infracción o multa que pueda serle impuesta al CRL, derivada de dicho incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

La base legal para el tratamiento de sus datos es la prestación de un servicio de interés público esencial, el cual queda regulado por la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan HarremanenKontseilua / Consejo de Relaciones Laborales y su decreto de desarrollo.

En lo que respecta al mantenimiento de un registro único, éste se realiza con fines de archivo en interés público, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las garantías apropiadas para la protección de datos personales.

En caso de no facilitar los datos personales para las finalidades descritas en el presente documento la persona interesada no podrá acceder a la prestación del servicio.

Plazos de conservación de sus datos

Los datos personales se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada, mientras el CRL pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento, y mientras la persona interesada no solicite su supresión.

Incluso solicitada la supresión, se mantendrán bloqueados durante el tiempo necesario, y limitando su tratamiento, únicamente para alguno de estos supuestos: cumplir con las obligaciones legales/contractuales de cualquier tipo a que estemos sometidos/as y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualesquiera responsabilidades por nuestra parte y/o el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada.

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas.

Destinatarios/as a quienes podremos comunicar sus datos

De igual forma le informamos que determinados datos se comunicarán a los siguientes interesados:

Datos de identificación a las personas que integran las correspondientes comisiones negociadoras o paritarias para las gestiones administrativas (actas).

Datos de identificación a las correspondientes autoridades laborales para el registro de convenios colectivos.

Adicionalmente, le informamos que el CRL tiene subcontratados servicios de hosting, soporte y mantenimiento de los sistemas que soportan el tratamiento a encargados de tratamiento ubicados en la Unión Europea.

Derechos de la persona interesada

Asimismo, de acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal. Para tal fin deberá dirigir su petición escrita y firmada, junto con la fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que acredite su identidad, a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico crl-lhk@crlv.net. En el caso de modificación de sus datos también deberá notificarlo a través de alguna de las direcciones indicadas anteriormente. De igual manera, se informa que la persona interesada podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente (en el País Vasco la Agencia Vasca de Protección de Datos) para presentar la reclamación que considere oportuna. Si desea más información acerca de los derechos que puede ejercitar y para la solicitud de modelos de formularios de ejercicio de derechos puede visitar la página web de la Agencia Vasca de Protección de Datos, <http://www.avpd.es>

